

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2022-00044-00
Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	John Rafael Canaval Arcos
Demandado	Anny Marcela Idrobo Chalare
Providencia	Auto Sustanciación No. 561
Decisión	Tiene en cuenta Poder

El apoderado general de la señora Gilma Omaira Arcos Campo mediante escrito amplía las facultades otorgadas en el poder inicial al abogado LENIN ERNESTO PATIÑO ECHEVERRY con T.P. 94.694 del C.S.J., en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que lo solicitado es procedente de conformidad al artículo 74 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Tener en cuenta las facultades otorgadas por la parte demandante al abogado Patiño Echeverry, en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __117__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de julio de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario